



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:

Día

02

Mes

07

Año

2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO REGIONAL - LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA

Solicitante: ELVA MARÍA PALACIO RUEDA

II. Justificación del Contrato

Necesidad: El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país, por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional.

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Cesar

Carrera 19 No.14-78 Valledupar – Cesar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales "Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA." Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA, como entidad responsable de la formación técnica y tecnológica en Colombia, requiere mantener y mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar condiciones de seguridad, salubridad y operatividad. En este sentido, tanto la sede donde funcionan el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC en Valledupar, como los diferentes Centros de Formación y subsedes de la Regional Cesar (San Alberto, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Bosconia y el Centro de Emprendimiento de la Calle 39), presentan la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos en la cubierta y en los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra incendio, lo cual afecta la vida útil de las instalaciones, la seguridad de los aprendices y del personal administrativo, y la conservación de los bienes de la entidad.

En lo relacionado con la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, se ha evidenciado un deterioro significativo del manto asfáltico existente, el cual ha cumplido su vida útil y presenta filtraciones que se agudizan en épocas de invierno por las lluvias y precipitaciones que se filtran al interior de la edificación, ocasionando riesgos tanto en el funcionamiento de los equipos y el sistema eléctrico como en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas. Estas filtraciones ponen en riesgo la integridad física de instructores, aprendices, funcionarios y terceros que permanecen en la entidad y pueden incrementar patologías constructivas en placas, muros y acabados. Por lo anterior, se requiere el desmonte del manto en mal estado y la impermeabilización de la cubierta con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de bordes perimetrales, medias cañas y juntas, la conformación de pendientes en vigas canal y el arreglo de bajantes, garantizando la estanqueidad y la evacuación adecuada de las aguas lluvias.



En cuanto a los sistemas de bombeo, en visita técnica realizada por el área de Infraestructura a las subsedes y Centros de Formación se evidenció que los sistemas presentan deficiencias operativas debido al deterioro y obsolescencia de la red de tubería instalada. La tubería existente, en PVC de 2 pulgadas, no soporta adecuadamente la presión del agua, ocasionando rupturas frecuentes y desconexiones en las uniones y accesorios, situación que genera constantes reparaciones y afecta la continuidad y eficiencia del sistema. Asimismo, los tanques subterráneos de almacenamiento presentan filtraciones y pérdida de estanqueidad que afectan la calidad del agua; las motobombas y bombas sumergibles instaladas presentan desgaste, disminución de caudal y han cumplido su vida útil; y los tableros de mando requieren mantenimiento preventivo. Por lo anterior, se requiere el cambio de la tubería por una de alta presión y sus accesorios, la instalación de válvulas de retención (check), la impermeabilización de los tanques de almacenamiento, el suministro de nuevas bombas sumergibles, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas centrífugas y el mantenimiento de los tableros de mando, garantizando una operación segura, eficiente y confiable del sistema hidráulico y eléctrico asociado.

De igual manera, en el Centro de Emprendimiento de la Calle 39 en Valledupar se requiere el mantenimiento preventivo de las electrobombas del sistema hidroneumático de agua potable, así como de las bombas de la red contra incendio (bomba principal y bomba jockey), conforme a la norma NFPA 25, incluyendo la revisión y diagnóstico de los tableros de control y potencia, el mantenimiento de la bomba sumergible de achique del cuarto de máquinas y la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento subterráneo bajo protocolo de espacios confinados (Resolución 0491 de 2020).

Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de las instalaciones mediante el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, lo que permitirá garantizar la seguridad de los espacios, la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable y de la red contra incendio, y el fortalecimiento de la infraestructura del SENA.

En virtud de los objetivos de las líneas de procesos administrativos, misionales y de formación, los centros de formación deben contar con la infraestructura adecuada para dar respuesta a los diferentes desafíos a los que se enfrentan nuestra sociedad y nuestra población educativa. En tal sentido, se ha evidenciado que los espacios concebidos para el desarrollo de la formación profesional integral y de los servicios administrativos presentan un deterioro que se manifiesta mayormente en épocas de invierno, por las lluvias que se filtran al interior de la edificación y por las fallas recurrentes de los sistemas de bombeo, ocasionando riesgos en el funcionamiento de los



equipos y del sistema eléctrico, en el suministro de agua potable y en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el presupuesto con que cuenta la Entidad según la apertura presupuestal de la vigencia 2026 y el objeto contractual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyos requisitos están alineados a los principios que rigen la contratación estatal, así como a la selección objetiva del contratista, estableciendo criterios de selección y parámetros que permitan una selección idónea del ejecutante.

Análisis de conveniencia

La ejecución del proyecto de mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, resulta conveniente y necesaria, dado el deterioro progresivo que presentan estas instalaciones, especialmente en temporada de lluvias, lo cual genera filtraciones, riesgos eléctricos, afectación de equipos, interrupciones en el abastecimiento de agua potable y condiciones inseguras para aprendices, funcionarios y visitantes. Esta intervención permitirá garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos y administrativos, asegurar la operación de los sistemas de bombeo y de la red contra incendio, proteger los bienes institucionales, mitigar riesgos y mejorar las condiciones de seguridad y operatividad de las instalaciones. Además, se encuentra alineada con la misión del SENA y con los fines esenciales del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, la Constitución Política y el Decreto 249 de 2004. La existencia de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y la posibilidad de ejecutar el contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía hacen viable técnica, jurídica y financieramente la ejecución del proyecto, cumpliendo con la misionalidad del SENA.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales: **(VER DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES / SERVICIOS / OBRAS

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.



- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- El proponente tiene la obligación de desglosar el A.U. en su oferta económica
- Se verificará el APU anexo a la propuesta
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- Que el costo total propuesto y el unitario no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta la totalidad de los costos de la compra y del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- El oferente debe garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad es legal.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará, en caso de ser requerido por el supervisor, los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua que se generen durante la ejecución.

Personal mínimo requerido

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal para la ejecución del contrato, acreditando los soportes correspondientes:

UN (01) INGENIERO RESIDENTE (Dedicación 100%): El profesional ofrecido debe poseer matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil o Arquitectura. Experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. Experiencia específica: mínimo dos (2) proyectos, ejecutados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula



profesional y la fecha de cierre del proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea mantenimiento a infraestructura educativa. Soportes: hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia laboral, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de trabajo en alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

UN (01) INGENIERO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA (Dedicación 50%): Ingeniero electrónico o técnico electricista con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia laboral debidamente certificada en mantenimiento de equipos de bombeo. Soportes: hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia laboral y manifestación de dedicación mínima 50%.

UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECAÁNICO (Dedicación 50%): Técnico o tecnólogo electromecánico con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia laboral debidamente certificada en mantenimiento de equipos de bombeo. Soportes: hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia laboral y manifestación de dedicación mínima 50%.

UN (01) COORDINADOR SST (Dedicación 100%): Profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la licencia, con certificados de estudios en coordinación de trabajo seguro en alturas o su reentrenamiento y en espacios confinados; experiencia específica como Coordinador SST en mínimo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado. Soportes: diploma profesional, certificados, licencia en SST, certificados de experiencia laboral, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

UN (01) MAESTRO DE OBRA (Dedicación 100%): Maestro de obra con tarjeta profesional y experiencia específica mínima de dos (2) años y certificado vigente de trabajo seguro en alturas. Soportes: tarjeta profesional, hoja de vida, certificaciones de experiencia, certificado de curso de alturas o actualización vigente, certificado de espacios confinados o actualización vigente y manifestación de dedicación mínima 100%.

AYUDANTES (02): Dos (2) ayudantes, personal de oficios varios que tendrá la función de apoyo, con experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas de oficios varios. Soportes: hoja de vida, certificaciones de experiencia, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

Nota: La entidad, en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**Obligaciones generales del contratista**

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- Responder, en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Acreditar los requisitos del personal que ofrezca para la ejecución conforme la destinación del mismo en la oferta.
- Controlar la ejecución del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
- Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando de tal evento al SENA y a las autoridades competentes.
- Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que le hayan sido colocados a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).



- Declarar haber revisado y comprendido exhaustivamente las especificaciones técnicas y las condiciones de los sitios de la obra (cubierta y sistemas de bombeo de las diferentes sedes), aceptando que son adecuados para la ejecución del contrato. Cualquier cambio en el personal aprobado deberá ser solicitado previamente y cumplir con los requisitos establecidos.
- Entregar el cronograma de ejecución de la obra, el cual será aprobado por el supervisor y de estricto cumplimiento; deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, con fecha de inicio, fecha de terminación y programación de las inversiones de cada ítem.
- Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurado y beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
- Ejecutar el desmonte del manto asfáltico en mal estado y la impermeabilización de la cubierta del Despacho Regional y CIGEC con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de bordes perimetrales, medias cañas, juntas, la conformación de pendientes en vigas canal y el arreglo de bajantes, garantizando la total estanqueidad de la cubierta.
- Garantizar la calidad de los equipos y bombas suministrados conforme a la ficha técnica del fabricante.
- Realizar el cambio de tubería de alta presión, uniones, codos y válvulas check; la impermeabilización de los tanques subterráneos; el suministro e instalación de las bombas sumergibles; y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas centrífugas y de los tableros de mando, entregando las actas de puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento de cada equipo intervenido.
- Ejecutar el mantenimiento de la red contra incendio del Centro de Emprendimiento de la Calle 39 (bomba principal y bomba jockey) conforme a la norma NFPA 25, entregando las pruebas de desempeño correspondientes.
- Cumplir el protocolo de trabajo en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020) para la intervención, limpieza y desinfección de los tanques subterráneos de almacenamiento, así como el protocolo de trabajo seguro en alturas para las actividades sobre la cubierta.
- Realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento con hipoclorito de sodio, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes para agua de consumo humano.
- Ejecutar adecuadamente las obras, implementando todas las medidas de control durante la etapa de ejecución establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del SENA, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.



- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, sin apartarse de ellas ni realizar modificaciones sin la autorización escrita de la Entidad y el concepto previo del supervisor.
- Obtener y pagar por su cuenta los costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.
- Proporcionar a los trabajadores, durante el plazo de ejecución, elementos distintivos de identificación y equipos de protección personal que garanticen su seguridad.
- Asegurar la permanencia y el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras de los equipos y herramientas ofrecidos para la ejecución del contrato.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución, y desarrollar el contrato en los términos y condiciones formulados en la propuesta.
- Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avance de obra, que incluyan las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultados de pruebas si se requieren y registro fotográfico, dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes.
- Ser responsable de la adecuada programación de la obra dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato; en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas, no se pagarán suministros, materiales ni obras que no cumplan la función para la cual fueron diseñados.
- Socializar con anticipación al supervisor la intervención en áreas comunes o ambientes de formación, para que se active el plan de contingencia y no se interrumpan las labores académicas y/o administrativas de la entidad.
- Asumir el control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, la cual debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
- Retirar, cargar y disponer adecuadamente, a través de gestores autorizados, los escombros, el manto asfáltico retirado y demás residuos generados durante la ejecución.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene industrial y salubridad, y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.
- El supervisor, con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y este deberá proceder de conformidad.
- En caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reconocimiento o indemnización alguna.



- Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y prevención de accidentes serán por su cuenta y deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
- Aportar el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento.
- Aportar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL (no mayores a 30 días), acorde al nivel de riesgo de la actividad.
- Mantener los productos químicos debidamente etiquetados y con sus fichas de datos de seguridad en idioma español, conforme al Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.
- Aportar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos que contengan asbesto de cualquier variedad (Ley 1968 de 2019).
- Allegar las fichas técnicas de las pinturas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, garantizando que no migren concentraciones de plomo superiores a las permitidas.
- Presentar, para el trabajo en espacios confinados (intervención de tanques), la hoja de vida y soportes del supervisor y del vigía, con certificación en la norma de competencia laboral vigente, así como el listado de trabajadores entrantes con su certificado vigente.
- Presentar informe de gestión mensual (primeros 5 días del mes) que incluya estadísticas de accidentalidad (Resolución 0312 de 2019), actas de entrega de EPP, charlas preoperacionales, gestión del SISO, inspecciones planeadas y permisos de trabajo para actividades críticas.
- Aportar el listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su certificación, la hoja de vida de equipos y herramientas con sus soportes de mantenimiento, y disponer de botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor debidamente señalizados.
- Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones ambientales del contratista

- Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de los residuos que se generen durante la ejecución.
- Permitir que el supervisor del contrato, junto con los profesionales del Equipo SIGA, inspeccione la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Entregar los certificados de la disposición final de los RCD generados por las actividades de mantenimiento, adecuación o construcción.
- Allegar las fichas técnicas y los certificados de conformidad de todos los materiales y elementos utilizados en la obra.
- Entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades.

**Obligaciones del SENA**

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado sobre la ocurrencia de hecho constitutivo de incumplimiento o mora.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.

MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Diagnóstico de necesidades y riesgos: Se identificó el deterioro de la cubierta de la sede donde funcionan el Despacho Regional y el CIGEC, con filtraciones que afectan equipos, sistema eléctrico y desarrollo de la formación, así como deficiencias operativas en los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra incendio de los Centros de Formación y subsedes de la Regional Cesar. Los riesgos asociados incluyen posibles accidentes laborales, interrupciones en la formación profesional, daños en equipos y materiales, afectación de la calidad del agua e interrupción del abastecimiento. Se concluye que el mantenimiento correctivo y preventivo es urgente para garantizar la seguridad, operatividad y cumplimiento misional.

Diseño y planificación: El proyecto se estructuró a partir de inspecciones y visitas técnicas, el levantamiento de necesidades específicas en cada sede y la priorización de intervenciones, con un cronograma estimado de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y el análisis de costos con base en el presupuesto disponible de la vigencia 2026. Se definieron las áreas de intervención (cubierta, tanques de almacenamiento, redes de tubería, motobombas, bombas



sumergibles, tableros de mando y red contra incendio) con el objetivo de garantizar funcionalidad, seguridad y sostenibilidad en el tiempo.

Ejecución de la obra: Implementación de las actividades de mantenimiento, incluyendo el desmonte e impermeabilización de la cubierta, la reposición de redes hidráulicas, la impermeabilización de tanques, el suministro e instalación de bombas y el mantenimiento de motobombas y tableros de mando.

Supervisión y control: El proyecto contará con la supervisión de un funcionario designado por la Dirección Regional del SENA Cesar, responsable de verificar el cumplimiento técnico, financiero y jurídico del contrato, mediante actas de seguimiento, visitas de supervisión y validación del avance físico y financiero, exigiendo el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad laboral.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

General: Realizar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, con el fin de preservar las condiciones de operatividad, seguridad y funcionalidad necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

Específicos:

- Impermeabilizar la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, eliminando las filtraciones y evitando riesgos eléctricos y estructurales.
- Reponer las redes de tubería de alta presión, impermeabilizar los tanques de almacenamiento y suministrar e instalar las bombas requeridas, garantizando la continuidad del abastecimiento de agua potable.
- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobombas, tableros de mando y de la red contra incendio, asegurando su operación segura, eficiente y confiable.
- Fortalecer la infraestructura física de las sedes intervenidas, asegurando su sostenibilidad y funcionalidad frente a las actividades misionales y administrativas del SENA.

METAS:

Corto plazo: Ejecutar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes priorizadas, cumpliendo con los tiempos establecidos.

Mediano plazo: Prevenir la recurrencia de filtraciones, daños estructurales y fallas en los sistemas de bombeo durante las temporadas de lluvias, mediante las intervenciones técnicas necesarias.

Largo plazo: Aumentar la vida útil de la infraestructura del SENA Regional Cesar a través del fortalecimiento de sus condiciones físicas y mantener en condiciones óptimas la infraestructura intervenida.

BENEFICIARIOS

Directos: Comunidad educativa del SENA (aprendices, instructores y personal administrativo) y visitantes y usuarios de las instalaciones.



Indirectos: Comunidad aledaña, al contar con centros de formación más seguros y funcionales, y entidades que interactúan con el SENA en procesos formativos y de investigación.

MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

La motivación principal de este proyecto nace de una necesidad real y sentida por quienes hacen parte del día a día del SENA Regional Cesar: aprendices, instructores, funcionarios y visitantes. Las condiciones actuales de la infraestructura —con filtraciones en la cubierta, deterioro de los sistemas de bombeo y fallas en el abastecimiento de agua potable— no solo dificultan el desarrollo normal de las actividades, sino que generan incomodidad, riesgos para la salud y preocupación constante por la seguridad de todos. Más allá de una obligación técnica, este proyecto busca devolverle a la comunidad educativa del SENA espacios dignos, seguros y funcionales, donde aprender, enseñar y trabajar se haga en condiciones apropiadas. Es una inversión en bienestar, en calidad de vida y en el fortalecimiento de una institución que transforma vidas a través de la formación.

Prefactibilidad: La prefactibilidad del proyecto es viable, ya que se cuenta con los elementos esenciales para su ejecución. En el aspecto técnico, se ha realizado un diagnóstico detallado que identifica claramente las áreas afectadas y define las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas. Desde el punto de vista financiero, la entidad dispone de los recursos necesarios asignados en la vigencia 2026. Jurídicamente, el proyecto puede adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, lo cual permite un proceso contractual ajustado a la normatividad vigente. Estas condiciones demuestran que el proyecto es ejecutable, con bajo nivel de riesgo y dentro de los marcos institucionales establecidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, sin exceder la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar (Carrera 19 #14-78, sede del Despacho Regional y CIGEC, y Centro de Emprendimiento de la Calle 39) y en las subsedes y Centros de Formación de la Regional Cesar ubicados en los municipios de San Alberto, Curumaní, La Jagua de Ibirico y Bosconia.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante tres (3) Actas Parciales por avance de obra, correspondientes al treinta por ciento (30%), treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la



plataforma SIIF Nación y aprobación y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, que asegure el avance de los trabajos.

El anterior valor se pagará al contratista de acuerdo con la facturación por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) (actas parciales), conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de encontrarse vigente, se continuará con el siguiente procedimiento interno para el pago; el supervisor del contrato brindará la información pertinente para la ejecución del presupuesto contratado:

- RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad, ni a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II; estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos de acuerdo con lo estipulado por la Entidad.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente, en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Nota: El supervisor del contrato, para el trámite de cada pago, requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiarios de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago.



En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ / ____ / 2026.

Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecidas la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, según aplique.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga el SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del contrato, y por un término de vigencia comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y 5 años mas
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



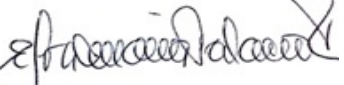
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado se observan las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
----------	---

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional Cesar SENA.

CERTIFICACIÓN: El Director Regional Cesar del SENA certifica que la contratación solicitada se encuentra debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.

Nombre del solicitante: ELVA MARÍA PALACIO RUEDA Profesional de Infraestructura  Firma: _____	Nombre del solicitante: JHOAN FELIPE SALAZAR VIERA Contratista Ingeniero Apoyo Infraestructura  Firma: _____
---	---

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto: Director Regional (E)
IVAN ARTURO BOLAÑOS BAUTE


Firma: _____

Firmado digitalmente por
IVAN ARTURO BOLAÑO
BAUTE
Fecha: 2026.10.01 11:18:21
-05'00'

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Cesar

Carrera 19 No.14-78 Valledupar – Cesar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270